

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 15 DE JUNIO DE 2022

17:30 Primera convocatoria.

18:00 Segunda convocatoria.

Punto Único.

1. Aprobación del inicio del procedimiento de cambio de denominación del Colegio Oficial de diplomados y asistentes sociales de Cádiz a Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz.

La Asamblea General Extraordinaria da comienzo a las 17:45 con el saluda de la presidenta y su agradecimiento por la participación.

Esta Asamblea se convoca para consultar a la colegiatura el posible cambio de denominación de la corporación, que actualmente es Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes sociales de Cádiz, del que se explica el contexto.

El Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, dispuso la incorporación a la Universidad los estudios de Asistencia Social, estableciendo que quienes estuvieran en posesión del título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, tendrían todos los derechos profesionales atribuidos a los nuevos Diplomados en Trabajo Social.

Por su parte, la Orden de 8 de mayo de 1987 estableció los requisitos para la convalidación del título de Asistente Social por el título de Diplomatura en Trabajo Social. Por ello, se mantuvo como denominación de la corporación la que abarcaba a las dos titulaciones universitarias que convivían en ese tiempo: Diplomadas/os en Trabajo Social y la anterior, Asistentas/es Sociales y continúa denominándose a esta fecha, Colegio Oficial de diplomados en Trabajo Social y asistentes sociales de Cádiz.

Sin embargo, el artículo único de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, modificó el art. 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, estructurando las enseñanzas oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado, cuya superación da derecho a la obtención de títulos universitarios oficiales correspondientes; sin perjuicio de lo prevenido en su Disposición Transitoria tercera sobre la extinción de las enseñanzas anteriores.

De esta manera, conforme a las competencias que son propias de este Colegio Oficial, en la actualidad conviven tres títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de la profesión del Trabajo Social: Asistencia social, Diplomatura en Trabajo Social y Grado en Trabajo Social. Sin embargo, la actual denominación, por simple evolución histórica, solo reconoce a los dos primeros títulos, quedando excluidos los y las graduadas.

Esta corporación entiende necesaria la actualización de la denominación de la entidad de Derecho Público para que englobe y reconozca a todas las titulaciones universitarias de sus colegiados y colegiadas, estableciendo una única y global denominación, en la que se reconozcan todos y todas las profesionales tituladas.

Por otra, tomando como referencia los principios enunciados en la Ley 12/2007, de promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, es razonable atender a la necesidad de implantar un lenguaje no sexista en este ámbito, suprimiendo el masculino de "Diplomados" de su actual denominación y yendo a una neutra y más respetuosa con el principio de igualdad entre sexos.

Por todo ello, se considera necesario cambiar la denominación actual de esta corporación que pase a denominarse "COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE CÁDIZ", consiguiendo así el doble objetivo de abarcar las tres titulaciones habilitantes para el ejercicio de la profesión de Trabajo Social y el uso de lenguaje no sexista; quedando acreditado que la modificación del nombre afecta a toda la organización colegial.

El proceso de cambio de denominación sería el siguiente:

1. Convocatoria de Asamblea extraordinaria donde se apruebe la intención de cambiar la denominación.
2. Certificado del Acuerdo adoptado, expedido por el secretario del Colegio y el visto bueno de la presidenta
3. Acuerdo de la Junta de Gobierno tomando la iniciativa concreta del cambio de denominación, así como que se nombre a presidencia y tres vocales como Comisión de Redacción de la modificación parcial.
4. Redacción del texto de la modificación y Memoria justificativa y difusión durante 20 días hábiles (web del Colegio, tablón de anuncios...) para posibles enmiendas o alegaciones.
5. Convocatoria de Asamblea Extraordinaria en la que debe ser aprobada la modificación por dos tercios de los presentes y representadas/os.
6. Remisión del acuerdo aprobatorio y texto al Consejo Andaluz para informe favorable.
7. Enviar todo junto con la memoria que justifique la necesidad del cambio a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, es decir, la de Justicia, para su aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno.
8. Saldrá publicado en el Boja y lo notificarán posteriormente por correo.

Tras la resolución de las consultas, **se procede a la aprobación por unanimidad del inicio del cambio de denominación de la presente corporación.**

La Asamblea General Extraordinaria finaliza a las 18:10.

Firman la presente, en Cádiz a 16 de junio de 2022.

Francisca Bonet Linera
Presidenta del CPTS de Cádiz

Antonio Ismael Huertas Mateo
Secretario del CPTS de Cádiz

María Teresa Villaluenga de la Cruz
Vicepresidenta del CPTS de Cádiz

Inmaculada Calvo Marchán
Tesorera del CPTS de Cádiz

Jéssica Virués Virués
Vocal del CPTS de Cádiz

Firma de colegiada/o

Firma de colegiada/o